

ANEXO N° 12
REQUISITOS DE INTEGRIDAD, CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE DELITOS
PARA OPERADORES DE CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS

1. Objeto

El presente anexo establece las obligaciones mínimas en materia de integridad, cumplimiento normativo y prevención de delitos que deberán observar las entidades oferentes y seleccionadas como Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios de SERCOTEC.

La entidad oferente seleccionada deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Modelo de Prevención del Delito de Sercotec, disponible en el sitio www.sercotec.cl, implementado conforme a lo establecido en la Ley N° 20.393, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 21.595.

2. Obligación de Contar con Modelo de Prevención del Delito

El Operador seleccionado deberá acreditar contar con un Modelo de Prevención del Delito conforme al artículo 4° de la Ley N° 20.393, o comprometer su implementación dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles desde la suscripción del Convenio de Agenciamiento.

3. Estándares Mínimos de Cumplimiento: El Operador seleccionado deberá contar con a lo menos lo siguiente:

- Código de Ética o Conducta
- Canal de Denuncias
- Procedimiento de Debida Diligencia
- Mecanismos de resguardo de la confidencialidad y uso debido de la información.

4. Deber de Colaboración:

- Informar de forma oportuna a Sercotec, vulneración del Principio de Probidad, uso indebido de la información, cobros indebidos a usuarios, en general irregularidades en la ejecución del servicio alteren su integridad.
- Colaborar en auditorías y fiscalizaciones, cuando le sea solicitado.
- Entregar información veraz y oportuna toda vez que le sea solicitado.

5. Supervisión por SERCOTEC

SERCOTEC podrá solicitar antecedentes, evaluar cumplimiento, e instruir medidas correctivas.

6. Aceptación

La postulación implica aceptación íntegra de las bases y de la totalidad de sus anexos.